Diez maravedis;

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Diputados a sus Mercedes de Juan Marin de Hernan
do Marin alcalde hordinario y a Fran.co Matheo Perez
alferez Mayor y Patricio Gonzalez Manzano Regido
res y sus Mercedes lo aceptaron y juraron en forma
de dr.o de hazer el Zerui y lo que son obligados.
Otrosi acordaron que las quatro y Juntas que se hazen
para el consumo de la moneda para la paga de el primero
[illegible] gulen a dos dos falcando de lo repartido la sesta
parte con fine servanda por las hordenes y fecho
para que se recaude con la puntualidad que se requiere
[illegible] el tercio primero de este segundo año esta proxima
[illegible] sus Mercedes nombraron por
[illegible] de dichas dos Hijuelas a los sig.des

Bar.me de Salinas

Bar.me Perez Robles

A los quales mandaron se encarguen las dichas Hijuelas
y escusandose se les aprime por prision y todo
rigor de derecho y que dentro de este termino no son obligados
[illegible] cobren [illegible] que se executen
[illegible] se cobraran de sus vienes y ha
cienda [illegible] asi lo proveyeron y firmaron
de sus mercedes [illegible]

[illegible] Fran.co Matheo Perez — Fran.co Gonzalez y Muñiz

Patricio Gonzalez — Fran.co Perez — Juan de Sandoval

Calasparra en su ayuntam.to

Juan Diaz

auto para que
[illegible]
[illegible]

La villa de Calas Baffa en primero dia del
mes de julio de mill y seis.tos y quarenta años
los señores della y juntamiento de la [illegible]
[illegible] Marin de Hernando Marin y Fran.co [illegible]
[illegible] Fran.co Mateo Perez alferez
mayor Fran.co de Montalegre y Muñiz y Patricio